



**VISTO** el Proyecto de Convenio Marco entre la Empresa STOLLER DO BRASIL LTDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, presentado por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, obrante en el Expediente Nro. 134546; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma del presente acuerdo resulta de interés tanto para esta Universidad como para la Empresa solicitante, ya que esta última tiene su mayor impacto Institucional en un área de conocimiento de interés compartido por la Universidad Nacional de Río Cuarto, como es la tecnología aplicada a la producción agrícola, por lo que la colaboración entre ambas instituciones supone un claro efecto sinérgico y la posibilidad de que ambas colaboren y busquen conjuntamente soluciones tecnológicas para el escenario agrícola actual de América del Sur.

Que se cuenta con el aval de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a foja 41 del Expediente Nro. 134546.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nro. 8742, obrante a foja 40 del Expediente nro.134546, y atento al plazo de duración, deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Aprobar el Convenio Marco entre la Empresa **STOLLER DO BRASIL LTDA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, según ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2.-** Elevar la presente resolución para su tratamiento al **CONSEJO SUPERIOR**.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

**ARTICULO 3.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**RESOLUCIÓN N°: 069**

  
Dra. PAOLA RITA BEASSONI  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

  
Dra. MARISA ROVERA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



069

Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

**ANEXO**  
**CONVENIO MARCO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**  
**STOLLER DO BRASIL LTDA.**

La Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, República Argentina, representada por su Rector, Roberto Luis Rovere, DNI 12.663.141, por una parte; y Stoller Do Brasil LTDA., en adelante LA INSTITUCIÓN, con domicilio en Reconquista 336, piso 11<sup>o</sup> de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por su apoderado, Norberto Pablo Augusto Rocca, DNI 18.161.763, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El objetivo del presente Convenio es la programación y desarrollo de actividades de cooperación académica, científica, tecnológica y de asistencia técnica entre LA UNIVERSIDAD y LA INSTITUCION, en las áreas temáticas comunes a ambas.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objetivo a que se refiere la cláusula anterior, las actividades serán instrumentadas mediante protocolos de trabajo específicos. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos, planes de trabajo, plazos, equipamiento, recursos humanos; técnicos y financieros, así como todo otro aporte en especies o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo. La ejecución de esos proyectos sólo será posible previa firma del protocolo de trabajo específico.

**TERCERA:** Cuando los protocolos de trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área asumirá la responsabilidad de trabajo acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los protocolos respectivos.

**CUARTA:** Los aspectos relacionados con la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar los trabajos a desarrollar en el marco de este Convenio, deberán someterse a lo establecido en la normativa aplicable en LA UNIVERSIDAD y en LA INSTITUCIÓN sin perjuicio que, de común acuerdo, las partes puedan pactar, para cada una de las acciones a emprender, otros acuerdos que deberán estar establecidos para cada caso en los protocolos de trabajo específicos que se formalicen.

**QUINTA:** Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

**SEXTA:** LA UNIVERSIDAD y LA INSTITUCION convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas entidades.

**SÉPTIMA:** Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA INSTITUCION que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable automáticamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse. Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes establecen los foros a que se encuentran vinculadas las respectivas Instituciones.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los..... días del mes de..... de 2020.

  
Dra. PAOLA RITA BEASSONI  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat

  
Dra. MARISA ROVERA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat